



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 26 de agosto del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto del año 2019, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Pedido de la Alcaldesa Abog, Madelem Silvia Cloud Tapia, pide la compra de 1, 500 costales para Apoyo en el reforzamiento de las defensas ribereñas del Distrito de José Crespo y Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asunto de su competencia; promueven el desarrollo y la economía Local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

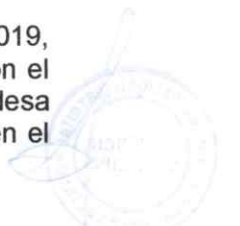
Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene del pedido de la Alcaldesa Abog, Madelem Silvia Cloud Tapia, mediante la cual solicita la compra 1, 500 costales para Apoyo en el reforzamiento de las defensas ribereñas de nuestro distrito, la cual busca proteger de las crecidas de los ríos las áreas aledañas a estos cursos de agua y reducir así con estas acciones los riesgos de inundaciones;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto del 2019 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la compra de 1, 500 costales para Apoyo en el reforzamiento de las defensas ribereñas del Distrito de José Crespo y Castillo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3° NOTIFÍQUESE una copia a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Madalem S. Cloud Tapia
Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA

